ALCALDÍA DE FUNZA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11-FR-04

CONTRATO No.	LP-0005- 2025	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	05/06/2025

TIPO DE CONTRATO SUMINISTRO — Cual. SUMINISTRO DE ALIMENTOS

CONTRATISTA:

Nombre y/o razón social:	LA UNIÓN TEMPORAL FUNZA COMUNITARIO
Numero del NIT:	901950887-1

CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO

Nombre y/o razón social:	N/A
Numero del NIT:	N/A

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FUNZA BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 71,72 Y 96 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1. Suministrar los productos en las cantidades y con las especificaciones señaladas en la Ficha Técnica, en el comedor comunitario del Centro día de Funza, conforme al requerimiento del supervisor. 2. Entregar en caliente los insumos para los niños beneficiarios del programa "vacaciones sin hambre" en el lugar y fecha que el supervisor determine, en loza y/o empaque biodegradable, de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes. 3. Entregar los insumos de Loncheras Saludables en el lugar y fecha que el supervisor determine, en empaque biodegradable, de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes, llevando el control de entrega, por medio de listados o planillas. 4. Suministrar todos los elementos inherentes a la ración alimentaria tales como cajas desechables, cubiertos desechables, servilletas, vasos y demás en material apto para alimentos, en el entendido que cada ración alimentaria debe ir acompañada de su respectiva dotación (cuchara, tenedor cuchillo y servilleta y demás elementos que sean necesarios). 5. Garantizar la disposición final de los residuos y los controles de Ley para prestar el servicio en cumplimiento a la normatividad vigente, el cumplimiento de los requisitos de la ISO Ambiental 14001 y de SST 45001 (trampa de grasas, elementos de protección, sitio adecuado para la preparación de los mismos, etc.), la cual será verificada mensualmente por el supervisor del contrato a través de una visita. 6. Cumplir con los requerimientos de calidad exigidos por el supervisor del contrato, quien podrá rechazar los elementos por cualquier causa, para lo cual bastará la manifestación de inconformidad, caso en el cual el contratista deberá entregar el producto que cumpla los requerimientos hechos por el supervisor de forma inmediata. 7. Garantizar la asepsia, buenas prácticas de manufactura (B.P.M) y manipulación de los alimentos 8. Entregar domiciliariamente los insumos con puntualidad, en el lugar y fecha que el supervisor determine y suministrarlos en loza y/o empaque biodegradable, de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes, llevando el control de entrega, por medio de listados o planillas. 9. Garantizar que el medio de transporte que cumpla con los requisitos estipulados según normatividad vigente para transporte de alimentos. 10. Coordinar con el supervisor del contrato, la forma de entrega (hora y fecha), en que se van a suministrar las raciones alimentarias. 11. Garantizar las compras locales equivalentes mínimo al 30% del valor del contrato se realicen en el ámbito municipal y/o al Departamento de Cundinamarca, el cual corresponderá a la adquisición de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones de acuerdo con el Decreto 248 de 2021, de manera que deberá demostrar durante el inicio de la ejecución del presente contrato que haya celebrado contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones. 12. Reemplazar a su costo, en un término máximo de dos (2) días, todos bienes, alimentos perecederos, alimentos no perecederos, lácteos y cárnicos que no estén en buen estado, tengan magulladuras, presenten descomposición o no cumplan con las condiciones sanitarias para el consumo. 13. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia. 14. En caso en que el operador equiera realizar algún intercambio de alguno de los alimentos incluidos en el menú, deberá realizar solicitud de aprobación de intercambio al supervisor del contrato o al funcionario delegado por este, a través del correo electrónico con al menos 4 días de anterioridad. 15. El aporte mínimo esperado por ración corresponde al 30% del VCT diario y la distribución de aporte de macronutrientes se establecen conforme las recomendaciones diarias definidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Con el fin de lograr el aporte nutricional esperado, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los gramajes establecidos en la minuta patrón. 16. Los valores de referencia para peso bruto en crudo deben utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos y el peso servido como el gramaje final. 17. El ciclo del menú será establecido por la entidad contratante y podrá ser modificado durante la ejecución del contrato siempre tomando como referencia lo descrito en la minuta patrón, para ello el oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal en donde se compromete a implementar y ejecutar el ciclo de menús de 20 días definidos por la Secretaría de Desarrollo Social de manera continua, así como a implementar los menús especiales en las fechas definidas por la supervisión del contrato. 18. Se deberán implementar todas las medidas sanitarias en el proceso de transporte, almacenamiento de materias primas y manipulación de alimentos, así como en lo correspondiente al personal manipulador de alimentos, conforme lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013, con fichas técnicas de todos los alimentos y certificados de calidad de alimentos de alto riesgo como Leche, yogur y huevo. 19. Dar continuidad al uso de EPP (Equipos de Protección Personal que se utilizan en la industria alimentaria) ya que estos deberán ser usados en la planta o centro de acopio y empaque del contratista y en el lugar de almacenamiento temporal y entrega. 20. Garantizar que la documentación requerida para el personal manipulador que sea vigente y completa. 21. Realizar procesos de capacitación continua con los correspondientes soportes y que se evidencia en el trabajo del personal y en las condiciones sanitarias del establecimiento. 22. Organizar áreas de almacenamiento retirando elementos o materiales que no se usen o se encuentren deteriorados 23. Rotular todas las materias primas, garantizando que los alimentos que requieran cadena de frio no la pierdan, hasta el momento de su entrega al usuario beneficiario. 24. Almacenar los alimentos previniendo la contaminación cruzada y contar con estibas y elementos necesarios para la entrega de los alimentos a los usuarios beneficiarios. 25. Contar con la trazabilidad de los alimentos completa y actualizada, con las fechas de preparación, empaque y distribución de los alimentos, los cuales deben contar con un tiempo mínimo de vencimiento de 60 días. 26. Tomar y registrar las temperaturas de los alimentos durante la cocción, el empaque y la 27. distribución en el comedor del centro día. 28. Diligenciar y mantener actualizados los registros asociados al plan de saneamiento básico. 29. Diligenciar y mantener actualizados los registros asociados al control de aseguramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos: control de temperatura de equipos, control de temperatura de alimentos. 30. Contar con las fichas técnicas y certificados de calidad de las materias primas utilizadas 31. Realizar las correspondientes adecuaciones de infraestructura que requieran las instalaciones, para cumplir con lo ordenado en la Resolución 2674 de 2013. 32. Hermetizar las áreas de tal modo que no permita el ingreso de plagas, la puerta o reja principal se encuentra permanentemente abierta. 33. Adecuar un shut y dar un correcto manejo a los residuos de tal forma que estos no sean un foco de contaminación por su mala disposición y manejo. 34. Contar con soporte de la recolección y disposición final de los residuos orgánicos y aceite de cocina usado.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números:	1.926.073.653,00 pta
Valor en letras:	MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE

ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)

Valor en números:	144.450.000,00 pta
Valor en letras:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

PLAZO DE EJECUCION PACTADO:

PLAZO INICIAL:	9 MESES
FECHA DE TERMINACION:	20 DE DICIEMBRE DEL 2025
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	2 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE MAYO 2026
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE MAYO 2026

INTERVENTOR(Identificación del Interventor)

Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)

Nombre:	IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO	C. C. No.	1.019.033.333
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		

Entre los suscritos por la doctora Jeimmy Villamil, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, ALEXANDER PERILLA MENDEZ , en su calidad de CONTRATISTA, IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO, Secretaria de Desarrollo Social,SUPERVISORA, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	09/06/2025
2			
3			
4			

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X	N/A	N/A
REINICIOS		X	N/A	N/A
ADICION EN VALOR	X			$ 144.450.000
ADICION EN TIEMPO	X			2 MESES HASTA EL 8 DE MAYO 2026
MULTAS		X	N/A	N/A
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X	N/A	N/A
CADUCIDAD		X	N/A	N/A

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	20	06	2026	X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	06	2026	X		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20	12	2026	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20	12	2028	X		
PREDIO LABORES Y OPERACIONES	20	09	2026	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.926.073.653,00
VALOR ADICIONADO:	$ 144.450.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.070.523.653,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 2.019.259.420,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 48.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 3.264.233,00

El saldo a favor del Municipio obedece a que, una vez ejecutada la totalidad de las raciones correspondientes a los beneficiarios de la estrategia del Comedor Comunitario adulto mayor, el recurso presupuestal remanente no era suficiente para cubrir el costo de la entrega de una jornada adicional de atención. En consecuencia, dicho valor no fue ejecutado y se constituye como saldo a favor del Municipio.

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PAGO 1	25/08/2025	2025005795	$ 251.959.000,00
PAGO 2	24/09/2025	2025006770	$ 190.329.740,00
PAGO 3	21/10/2025	2025007671	$ 180.426.000,00
PAGO 4	18/11/2026	2025008568	$ 192.426.000,00
PAGO 5	27/11/2026	2025008923	$ 182.440.200,00
PAGO 6	30/12/2025	2025011083	$ 258.443.300,00
PAGO 7	10/03/2026	2026000928	$ 158.148.800,00
PAGO 8	31/03/2026	2026001637	$ 308.890.200,00
PAGO 9	30/04/2026	2026002777	$ 120.000.000,00
PAGO 10	26/05/2026	2026003491	$ 176.196.180,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
N/A	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
N/A	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
N/A	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
N/A	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO; quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los items que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretaria de Desarrollo Social y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los tres (03) dias del mes de junio de 2026.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO	**ALEXANDER PERILLA**
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA	CONTRATISTA

Revisó: Constanza Bedoya Garcia - Secretaria Jurídica	Firma	Revisó: Diana Carolina Diaz Rojas - secretaria de hacienda	Firma